

ORDENANZA N° 352/2006

Piedras Blancas, 06 de Abril de 2006

VISTO:

La necesidad de implementar un Sistema de Cobros de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de concretar un convenio con la Firma SERCONFI SRL para la implementación, desarrollo y ejecución de un sistema de cobranzas de facturas denominado Sistema Multipago.

Que actualmente no existen en la localidad locales habilitados e integrados al mencionado sistema.

Que resulta necesario proceder a autorizar al Presidente de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Piedras Blancas que formalice el Convenio que tiene como objeto plasmar las clausulas y condiciones de las relaciones entre las partes con la firma antes citada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 137 de la Ley 3.001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de la Municipalidad de Piedras Blancas a celebrar el Convenio con la firma SERCONFI SRL para la implementación del Sistema de Cobro denominado Multipago.

ARTÍCULO 2°: El Convenio a firmarse forma parte de la presente Ordenanza como así también los convenios oportunamente firmados entre SERCONFI SRL con las empresas prestatarias de los servicios.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.